



**Bankia, S.A. y entidades dependientes que
forman el Grupo Bankia**

Notas explicativas a los estados financieros
intermedios correspondientes al segundo semestre
del año 2011

BANKIA, S.A. Y ENTIDADES DEPENDIENTES QUE FORMAN EL GRUPO BANKIA
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

Índice de Notas explicativas -

(1) NATURALEZA Y GÉNESIS DE BANKIA	3
(2) BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS	6
(3) RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ESTIMACIONES REALIZADAS	6
(4) INFORMACIÓN COMPARATIVA.....	7
(5) ESTACIONALIDAD DE INGRESOS Y GASTOS	7
(6) TRANSACCIONES INUSUALES	7
(7) TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS	7
(8) HECHOS POSTERIORES.....	8

BANKIA, S.A. y ENTIDADES DEPENDIENTES QUE FORMAN EL GRUPO BANKIA

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011

(1) Naturaleza y génesis de Bankia

Bankia, S.A. (el “Banco” o “Bankia”) es una entidad financiera constituida con el nombre de Altae Banco, S.A. (inicialmente con el código de entidad 0099 en el registro de entidades financieras de Banco de España). En el ejercicio 2011 modificó su razón social por la actual de Bankia, S.A. y ha pasado a tener, durante el primer semestre de dicho ejercicio, el código 2038 en el registro de entidades financieras de Banco de España, entidad esta última a cuya supervisión se encuentra sujeta como entidad de crédito. Con fecha 16 de junio de 2011 el domicilio social de Bankia se trasladó a la calle Pintor Sorolla, número 8, de Valencia. En el domicilio social de Bankia y en su página web (www.bankia.com) se pueden consultar sus estatutos sociales junto con otra información legal relevante.

Los estatutos de Bankia establecen las actividades que podrá llevar a cabo, las cuales corresponden a las actividades típicas de las entidades de crédito y, en particular, se ajustan a lo requerido por la Ley de 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Con fecha 30 de julio de 2010, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (hasta ese momento, accionista último mayoritario de Altae Banco, S.A.), Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d’Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja (conjuntamente denominadas, las “Cajas”) suscribieron un Contrato de Integración (el “Contrato de Integración”) para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual. El Contrato de Integración establecía la constitución de un grupo en el que se integran las Cajas y que se articulaba en torno a la figura de un Sistema Institucional de Protección (“SIP”), que cumplía con las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva 2006/48/CE (traspuestos al ordenamiento jurídico español en el artículo 26.7 del Real Decreto 216/2008 y por la Norma 15ª de la Circular 3/2008 de Banco de España, a Entidades de Crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos), así como los contemplados en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros.

El Contrato de Integración tenía originalmente por objeto la configuración del grupo nacido del Contrato de Integración como una organización integrada, reconocida como un grupo consolidable desde el punto de vista contable y regulatorio y como instrumento de concentración desde el punto de vista de la normativa sobre competencia y contemplaba la integración de la gestión y de la titularidad, en la medida de lo legalmente posible y sin perjuicio de los derechos de socios o accionistas minoritarios, de las inversiones empresariales del grupo, salvo para determinadas excepciones establecidas en el mencionado Contrato de Integración, centralizando las decisiones de inversión y desinversión de las carteras existentes y futuras.

El 3 de diciembre de 2010 se constituyó la Sociedad Central del SIP bajo el nombre de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (“BFA”), quedando inscrito en el Registro Mercantil de Valencia el 7 de diciembre de 2010 y en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España el 13 de diciembre de 2010. Ese mismo día, el Consejo de Administración de BFA aprobó su adhesión al Contrato de Integración, como sociedad matriz del grupo nacido en virtud del Contrato de Integración y las Cajas aportaron a BFA el derecho a recibir el 100% de los resultados de todos los negocios desarrollados por ellas en todos los territorios a partir del 1 de enero de 2011 (el “Derecho de Mutualización”), previa obtención de la preceptiva carta de no objeciones del Banco de España.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de BFA celebrada el 3 de diciembre de 2010 aprobó la emisión de participaciones preferentes convertibles, por un importe de 4.465 millones de euros, que fueron suscritas y desembolsadas íntegramente por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

El 30 de diciembre de 2010, las Cajas y BFA suscribieron una primera adenda al Contrato de Integración, en virtud de la cual las Cajas se comprometieron a ceder los derechos de voto de las

entidades controladas por parte de las Cajas, con el propósito de detallar y desarrollar las políticas de control de éstas por parte de BFA previstas en el Contrato de Integración. Desde una óptica contable y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Integración, BFA se configuró como la matriz del Grupo Banco Financiero y de Ahorros en que se integraron las Cajas y el resto de sus entidades filiales como entidades dependientes, al ser la entidad que ostenta el poder para dirigir las políticas financieras y operativas del resto de las entidades de dicho Grupo. Así, el 24 de marzo de 2011, el Consejo de Administración de BFA formuló las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Financiero y de Ahorros (el "Grupo BFA") correspondientes al periodo comprendido entre el 3 de diciembre y el 31 de diciembre de 2010, que fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de BFA el 29 de Abril de 2011.

El 28 de enero de 2011, las Cajas y BFA suscribieron una segunda adenda al Contrato de Integración consistente en la cesión de todos los activos y pasivos del negocio bancario minorista de las Cajas a BFA, manteniendo la gestión por parte de las Cajas del negocio bancario minorista en sus Territorios Naturales, de acuerdo con las facultades que les fuesen delegadas por parte de BFA.

Posteriormente, entre el 14 y el 17 de febrero de 2011, los consejos de administración de las Cajas y de BFA aprobaron los proyectos de segregación de los activos y pasivos bancarios y parabancarios de las Cajas para su integración en BFA (los "Proyectos de Segregación" o el "Primer Proyecto de Segregación"), que fueron debidamente depositados en los Registros Mercantiles correspondientes. Los mencionados Proyectos de Segregación, que fueron aprobados por las Asambleas Generales de las Cajas y por la Junta General y Universal de BFA, establecían que la aportación de los activos y pasivos segregados de las Cajas a BFA se realizaría compensando tal cesión con el Derecho de Mutualización mencionado anteriormente relativo a los activos o pasivos cedidos, de forma que la Caja aportante no debería recibir retribución alguna distinta de la compensación de sus obligaciones bajo el Derecho de Mutualización. Como balances de segregación, se consideraron los balances de las Cajas al 31 de diciembre de 2010 con las excepciones contempladas en los Proyectos de Segregación de aquellos activos y pasivos distintos de los indicados anteriormente y que no fueron segregados, siendo la fecha de los efectos contables de dicha segregación el 1 de enero de 2011.

El 17 de febrero de 2011, las Cajas y BFA suscribieron una tercera adenda al Contrato de Integración, con objeto de permitir que BFA pudiese adoptar la estructura que resultase más adecuada para la salida a bolsa de su negocio. El 18 de febrero de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero de 2011, para el reforzamiento del sistema financiero ("RD-ley 2/2011"), que introducía y definía un nuevo requerimiento a efectos de solvencia que debían cumplir las entidades (el "capital principal") y establecía, entre otras cuestiones, que: (i) las entidades de crédito deberán contar con un capital principal de, al menos, el 8% de sus exposiciones totales ponderadas por riesgo, calculadas de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y en su normativa de desarrollo; y (ii) aquellas entidades de crédito que superen el 20% de ratio de financiación mayorista y no hayan colocado títulos representativos de su capital social o derechos de voto, al menos, por un porcentaje igual o superior al 20% del mismo a terceros deberán contar con un capital principal del 10%.

El 5 de abril de 2011, el Consejo de Administración y la Junta General Universal de BFA aprobaron un Segundo Proyecto de Segregación para la aportación de BFA a su sociedad dependiente Bankia, de una parte significativa de los negocios bancarios y financieros recibidos por BFA de las Cajas en virtud de las segregaciones mencionadas anteriormente (el "Segundo Proyecto de Segregación"). Este Segundo Proyecto de Segregación fue, asimismo, aprobado el 6 de abril de 2011 por el Consejo de Administración y la Junta Universal de Bankia, sociedad del Grupo BFA. Este Segundo Proyecto de Segregación consistía en una segregación parcial, en virtud de la cual BFA transmitió en bloque a Bankia todo el negocio bancario, las participaciones asociadas al negocio financiero y el resto de activos y pasivos que BFA recibió de las Cajas, excluyendo determinados activos y pasivos que seguirán siendo titularidad de BFA y entre los que destacan los siguientes: (a) en el lado de los activos, suelo adjudicado, financiación de suelos en situación dudosa y subestándar, algunas participaciones societarias, una cartera de instrumentos de deuda del Estado español y la caja necesaria para hacer frente a sus obligaciones de pago, y la participación accionarial mantenida en Bankia contabilizada por BFA por un importe de 12.000 millones de euros; y (b) en el lado de los pasivos, las participaciones preferentes emitidas por BFA y suscritas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria ("FROB") y determinadas emisiones de instrumentos financieros. Como balance de segregación, se consideró el balance al 31 de diciembre de 2010 de BFA, excluyendo los activos y pasivos que no fueron segregados y que permanecieron en BFA, siendo la fecha de los efectos contables de esta segunda segregación el 1 de enero de 2011.

Con posterioridad a la materialización del Segundo Proyecto de Segregación, se realizaron determinadas operaciones de compraventa de activos entre BFA y entidades integradas en el Grupo BFA cuyas participaciones accionariales fueron segregadas en favor de Bankia. Entre estas operaciones, se encuentran la compraventa de acciones formalizada el 26 de abril de 2011 entre Caja Madrid Cibeles, S.A. y CM Invest 1702 Corporación Internacional E.T.V.E., S.L., como vendedoras (y sociedades dependientes del Banco), y BFA, como comprador, de las acciones que obraban en su poder representativas del 0,88% del capital social de Bankia, pasando así BFA a ser titular de la totalidad de las acciones de Bankia. En este sentido, con fecha 17 de mayo de 2011, quedó inscrita en el Registro Mercantil la escritura de elevación a público de la declaración de unipersonalidad sobrevenida y de los acuerdos sociales adoptados por el Accionista Único (BFA), por los que se modificaba la denominación social del Banco que pasaba a denominarse Bankia, S.A.U., como consecuencia de tener un accionista único como titular del 100% de su capital social.

Asimismo, el 29 de abril de 2011, las Cajas y BFA suscribieron una Novación del Contrato de Integración, para su adaptación al Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, en virtud del cual se aprobó la resolución del sistema de apoyo mutuo y del sistema de mutualización de resultados establecido en el Contrato de Integración, para beneficio de los accionistas futuros de Bankia, en el marco de la operación de su salida a Bolsa que se explica en los párrafos siguientes.

El 23 de mayo de 2011 quedaron inscritas en los Registros Mercantiles competentes las escrituras públicas de segregación correspondientes a la aportación desde las Cajas a BFA de la totalidad de los negocios bancarios y parabancarios y la escritura pública de segregación relativa a la aportación de BFA a Bankia de todo el negocio bancario, las participaciones asociadas al negocio financiero y determinados activos y pasivos que BFA ha recibido de las Cajas a la que se ha hecho mención anteriormente, habiendo surtido estas inscripciones, por tanto, plenos efectos. Asimismo, y en virtud de las inscripciones de las escrituras públicas anteriores, quedaron resueltos y sin efecto, en la misma fecha, los Sistemas de Apoyo Mutuo y Garantías Cruzadas y de Mutualización de Resultados previsto en el Contrato de Integración inicial.

Por otro lado, en el marco del proceso de salida a bolsa al que se ha hecho referencia con anterioridad, Banco Financiero y de Ahorros, S.A. acordó el 16 de junio de 2011 solicitar la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Bankia en circulación, así como de aquellas acciones que se emitieran entre dicha fecha y la de efectiva admisión a cotización.

En este mismo sentido, el pasado 28 de junio de 2011 la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de BFA y, posteriormente, la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de Bankia, adoptaron los acuerdos necesarios para poner en marcha la salida a Bolsa de Bankia mediante la realización de una Oferta Pública de Suscripción y Admisión de Negociación de Acciones de Bankia (OPS), cuyo Folleto Informativo fue registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 29 de junio de 2011. Entre los acuerdos adoptados, Banco Financiero y de Ahorros, S.A. decidió un aumento de capital de Bankia, en la cuantía de 1.649.144.506 euros de nominal, mediante la emisión de 824.572.253 nuevas acciones, facultando adicionalmente al Consejo de Administración para que, en caso de suscripción incompleta, se pudiera declarar aumentado el capital social en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas en la OPS, renunciando BFA a su derecho de suscripción preferente sobre las mencionadas acciones objeto del aumento de capital.

Tras la aprobación del Folleto Informativo de la OPS de Bankia antes indicada, el 20 de julio de 2011 culminó con éxito el proceso de salida a bolsa del Banco con la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones ofertadas. El precio inicial de la acción quedó establecido en 3,75 euros. En virtud de la mencionada OPS, el Banco emitió 824.572.253 nuevas acciones de 2 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión por acción de 1,75 euros, lo que supuso una ampliación de capital por un importe total de 1.649.145 miles de euros, con una prima de emisión de 1.443.001 miles de euros. Conforme al hecho relevante publicado en la CNMV el 18 de julio de 2011, el número de acciones asignadas al tramo minorista y para empleados y administradores ascendió a 494.743.351, quedando para el tramo institucional el resto de acciones hasta completar el total emitido.

En este mismo sentido, desde el 20 de julio de 2011, las acciones de Bankia cotizan en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y el 8 de septiembre de 2011, el Comité Asesor Técnico del Ibex 35 decidió dar entrada a Bankia en el índice selectivo de la Bolsa Española, con efectos a partir del 3 de octubre de 2011.

Al cierre del ejercicio 2011, y como resultado de las dos ampliaciones de capital antes descritas, el capital social del Banco asciende a 3.465.145 miles de euros, representado por 1.732.572.253 acciones nominativas íntegramente suscritas y desembolsadas.

(2) Bases de presentación de los estados financieros intermedios

Los presentes estados financieros intermedios del Grupo Bankia correspondientes al segundo semestre del año 2011 han sido elaborados teniendo en consideración los desgloses de información requeridos por la Circular 1/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 30 de enero, y se han preparado a partir de los registros de contabilidad mantenidos por el Banco y por las restantes sociedades integradas en el Grupo, incluyendo los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar los criterios de contabilidad y de presentación seguidos por todas las sociedades del Grupo con los aplicados por el Banco a los efectos de la elaboración de los estados financieros consolidados. Los Administradores de Bankia han elaborado los estados financieros intermedios correspondientes al segundo semestre del año 2011 bajo la presunción de que cualquier lector de los mismos tendrá acceso a las cuentas semestrales consolidadas del Grupo Bankia correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011.

Así, en la elaboración de estos estados financieros intermedios correspondientes al segundo semestre del año 2011 se han aplicado políticas contables y criterios de valoración consistentes con los que se utilizaron en la elaboración de las mencionadas cuentas semestrales consolidadas del Grupo Bankia correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011 (véase Nota 8).

Los modelos de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujos de efectivo y estado total de cambios en el patrimonio neto consolidados, presentados en estos estados financieros intermedios son los contenidos en la citada Circular 1/2008 de la Comisión Nacional del Mercados de Valores, que coinciden básicamente de manera agrupada, con los modelos establecidos en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España.

(3) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros intermedios es responsabilidad de los Administradores de Bankia.

En los estados financieros intermedios correspondientes al segundo semestre del año 2011 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- El valor razonable de determinados activos y pasivos financieros y no financieros.
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos de naturaleza financiera y no financiera (inmobiliaria, fundamentalmente).
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otros compromisos a largo plazo, y
- La estimación de los costes de venta y del valor recuperable de los activos no corrientes en venta, inversiones inmobiliarias y existencias en función de su naturaleza, estado de uso y finalidad a la que sean destinados, y que hayan sido adquiridos por el Grupo como pago de deudas, con independencia de la forma jurídica en que sean adquiridos, que se realizan de manera consistente con lo establecido en la Circular 4/2004 de Banco de España.
- La recuperabilidad de los impuestos diferidos deudores contabilizados
- La vida útil y el valor razonable de los activos materiales e intangibles.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría, conforme a la normativa aplicable, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Información comparativa

Tal y como se ha indicado anteriormente, con fecha de efectos contables 1 de enero de 2011 se realizó una modificación muy relevante de la naturaleza, volumen y actividad de Bankia, S.A. con origen en la Segunda Segregación de activos y pasivos desde BFA a esta entidad.

Las cuentas anuales individuales de Bankia (anteriormente denominada, Altae Banco, S.A. hasta el cambio de su razón social en el ejercicio 2011 por la actual) correspondientes al ejercicio 2010 se elaboraron con anterioridad a la Segunda Segregación que da lugar al nacimiento de Bankia en su situación y volumen de actividad mostrado en estas cuentas anuales del ejercicio 2011.

Por este motivo, las cifras del ejercicio 2010 que se presentan a efectos comparativos en los estados financieros intermedios individuales, no pueden considerarse comparables con las cifras del Banco correspondientes al ejercicio 2011 y tampoco contienen cifras materiales al recoger exclusivamente las transacciones individuales realizadas durante el ejercicio 2010 por Altae Banco, S.A. anteriores a la Segunda Segregación.

Por ello, si bien los Administradores de Bankia han optado por presentar la mencionada información del ejercicio 2010 de Altae Banco, S.A. (que no constituye las cuentas anuales del ejercicio 2010 de esta entidad) como información comparativa del mencionado ejercicio 2010 al ser la única información real existente de esta entidad disponible para dicho ejercicio, advierten que estas cifras del 2010 no pueden considerarse ni materiales ni comparables con respecto a las cifras de ejercicio 2011 presentadas en los estados financieros intermedios individuales del Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, se presenta en los estados financieros intermedios consolidados a efectos comparativos con el balance consolidado del Grupo Bankia al 31 de diciembre de 2011, el balance consolidado de dicho Grupo al 1 de enero de 2011 que sí es comparable y material al incluir todas las transacciones del Grupo Bankia tras su constitución en dicha fecha.

(5) Estacionalidad de ingresos y gastos

La naturaleza de las actividades y operaciones más significativas llevadas a cabo por el Grupo, que se corresponden, fundamentalmente, a las actividades típicas de las entidades financieras, no se encuentran afectadas por factores de estacionalidad o ciclicidad.

(6) Transacciones inusuales

En la información financiera seleccionada adjunta se desglosa toda la información requerida en la mencionada Circular 1/2008, de la Comisión Nacional del Mercados de Valores, en lo relativo a:

- Dividendos pagados
- Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda
- Desgloses de instrumentos financieros por naturaleza y categoría
- Distribución de los intereses y rendimientos asimilados por área geográfica
- Plantilla media
- Remuneraciones recibidas por los Administradores y Directivos
- Transacciones con partes vinculadas

Adicionalmente a la información desglosada anterior y a lo indicado en la nota de hechos posteriores (véase Nota 8), no se han producido transacciones inusuales significativas durante el segundo semestre del año 2011 a reseñar en las presentes notas explicativas a los estados financieros intermedios del Grupo.

(7) Transacciones con partes vinculadas

Con independencia de la información desglosada en los apartados “Remuneraciones recibidas por los Administradores y por los Directivos” y “Transacciones con partes vinculadas”, incluidos en la información seleccionada adjunta, no se incorpora en estos estados financieros intermedios correspondientes al segundo semestre del año 2011 información alguna en relación a otras transacciones con partes vinculadas de forma agregada, por cuanto éstas forman parte del tráfico habitual del Grupo y, adicionalmente:

- han sido realizadas entre sociedades del Grupo y objeto de eliminación en el correspondiente proceso de elaboración de la información financiera consolidada; ó
- se han efectuado en condiciones normales de mercado y no han sido significativas en relación a su patrimonio, su situación financiera y sus resultados.

En cualquier caso, en las notas 6 y 49 de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2011 publicadas en la CNMV se incluye información adicional relativa a las retribuciones del Consejo de Administración y Alta Dirección del Banco, y a las transacciones con partes vinculadas.

(8) Hechos posteriores

Con fecha 9 de enero de 2012, la Audiencia Nacional ha dictado Auto asumiendo los criterios contenidos en el informe pericial presentado a instancia de Bankia Bolsa (entidad dependiente del Grupo), determinando que la cuantía de responsabilidad de ésta en el procedimiento judicial con Gescartera asciende a 12,2 millones de euros más los intereses legales, esto es 18,8 millones de euros, que se encontraban totalmente provisionados y que han quedado consignados en la Audiencia Nacional el 19 de enero de 2012.

Asimismo, el 4 de febrero se ha publicado el Real Decreto-ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero, con el objetivo de mejorar la confianza y la credibilidad del conjunto del sector. Adicionalmente a determinadas medidas relativas a los procesos de integración y reestructuración bancaria y a otras disposiciones adicionales de distinta naturaleza aplicables a las entidades de crédito, el real decreto-ley introduce medidas para el saneamiento de los balances de las entidades de crédito estableciendo nuevos requerimientos de provisiones y capital adicionales vinculados a la actividad inmobiliaria, en concreto, a las financiaciones y a los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas relacionados con el suelo para promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias (correspondientes a negocios en España).

El cumplimiento de estas medidas deberá realizarse, conforme se indica en el Real Decreto-Ley, con anterioridad al 31 de diciembre de 2012. En este sentido, el impacto estimado para el Grupo del que Bankia es entidad dominante supone un incremento bruto de provisiones de 3.396 millones de euros y la creación de un colchón adicional de capital de 872 millones de euros.

Por otro lado, con fecha 10 de febrero de 2012, el Consejo de Administración del Banco ha acordado realizar un aumento de capital dinerario con exclusión del derecho de suscripción preferente, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientas cincuenta y cuatro millones de acciones (454.000.000) ordinarias de Bankia, S.A. La citada ampliación de capital se enmarca en la Oferta de Recompra de participaciones preferentes y deuda subordinada realizada por BFA (entidad matriz), cuyos resultados, una vez concluido el periodo de aceptación de dicha oferta el pasado 23 de marzo, han sido los siguientes:

- el importe total del valor nominal recomprado de los valores objeto de la Oferta de Recompra ha ascendido a 1.155 millones de euros;
- el importe total de los pagos iniciales (que ascienden al 75% de los importes de recompra antes mencionados) a abonar, el 30 de marzo, asciende a 866 millones de euros;
- este último importe ha sido aplicado a la suscripción de las acciones del Banco que han sido puestas en circulación al amparo del aumento de capital mencionado anteriormente, habiéndose fijado el número máximo de acciones en 261.440.737 acciones, a un precio de 3,3141 euros.

Como consecuencia de la emisión de las nuevas acciones asociadas a la mencionada Oferta el Grupo reforzará su estructura de capital social y aumentará sus recursos propios de mayor calidad.

El Banco ha publicado en la CNMV el 16 de marzo de 2012 una invitación a la presentación de ofertas de venta, dirigida a todos los tenedores de determinados bonos de titulización emitidos por vehículos del Grupo, mediante un procedimiento de subasta holandesa no modificada en virtud de la cual los mencionados tenedores han podido realizar ofertas competitivas y no competitivas, en relación con el precio de compra, condicionadas a la aceptación última por parte del Banco atendiendo a las condiciones indicadas en el mencionado hecho relevante. El importe máximo del valor nominal agregado de los valores a comprar por el Banco, fijado inicialmente en 1.000.000 miles de euros, ha sido finalmente aceptado por 1.372.768 miles de euros, habiéndose realizado la liquidación de las ofertas el 30 de marzo de 2012.

Hechos posteriores acaecidos con posterioridad al 28 de marzo de 2012

El 18 de mayo de 2012 se ha publicado en el B.O.E. el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero (el “Real Decreto-ley 18/2012”), el cual establece, en la misma línea marcada por el Real Decreto-ley 2/2012, requerimientos de cobertura adicionales a los establecidos en aquél, por el deterioro de las financiaciones vinculadas a la actividad inmobiliaria clasificadas en situación “normal”. Estos nuevos requerimientos se establecen, de modo análogo a lo anterior, por una sola vez, de manera diferenciada en función de las diversas clases de financiaciones.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 18/2012 prevé las condiciones para la constitución de sociedades de capital a las que las entidades de crédito deberán aportar todos los inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas relacionados con el suelo para la promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias.

Como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 18/2012, y previo a los efectos de las modificaciones que se detallan a continuación, la estimación inicial del Grupo Bankia, hecha pública a través del correspondiente hecho relevante publicado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, suponía unos mayores requerimientos de saneamientos para el Grupo Bankia por importe de 4.722 millones de euros para la cobertura del riesgo normal al 31 de diciembre de 2011 correspondiente a la financiación concedida para promoción inmobiliaria en España, adicionales a las necesidades de dotaciones a realizar inicialmente estimadas como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 2/2012 a las que se ha hecho mención en los párrafos anteriores de esta Nota.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas (el 25 de mayo de 2012), se encuentra pendiente de presentación ante Banco de España el plan de cumplimiento de Bankia y del Grupo Bankia requerido por el Real Decreto-ley 18/2012 que, con carácter general, debe ser presentado antes del 11 de junio de 2012.

En este sentido, indicar que con fecha 17 de abril de 2012, la Comisión Ejecutiva de Banco de España ha aprobado el Plan presentado por los Grupos BFA y Bankia para el cumplimiento del Real Decreto-ley 2/2012, si bien, a estos efectos, Banco de España ha indicado la necesidad de cumplir determinadas condiciones adicionales a las inicialmente contempladas en el Plan por parte de ambos Grupos, para lo cual ha requerido a sus administradores la elaboración de un “Plan de actuaciones complementarias” en el que se deberán incluir las medidas a adoptar para su cumplimiento y que deberá ser presentado al Banco de España antes del 31 de mayo de 2012.

El 25 de abril de 2012 fueron publicados los resultados del análisis quinquenal sobre el sector financiero llevado a cabo por el Fondo Monetario Internacional. En las recomendaciones de este informe, se requería que, en aras de preservar la estabilidad financiera, resulta crítico que determinadas entidades identificadas como “vulnerables”, adopten medidas prontas y decisivas para reforzar sus balances y mejorar su gobernanza.

En este sentido, a la vista de la coyuntura económica y normativa, el contexto previsto de evolución del mercado, las circunstancias sobrevenidas y las recomendaciones y disposiciones mencionadas de los diversos organismos oficiales, se ha procedido a realizar un análisis de la razonabilidad de las estimaciones sobre la base de la información disponible y de la valoración y riesgo asociado a los activos y compromisos del Grupo existentes al 31 de diciembre de 2011. Los Administradores han considerado que dada la relevancia de la información anterior, como consecuencia de acontecimientos e información sobrevenidos, era necesario formular unas nuevas cuentas anuales consolidadas que recogieran los mencionados hechos y modificaciones.

Las modificaciones que se han incorporado en las cuentas anuales consolidadas con respecto a los saldos reflejados en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 formuladas originalmente el 28 de marzo de 2012 son las siguientes (entre paréntesis se muestra las Notas de las cuentas anuales consolidadas que se han modificado como consecuencia de estas correcciones):

- Se ha restimado el valor de determinados activos inmobiliarios mantenidos a través de sociedades y vehículos de inversión participados, directa e indirectamente, por Bankia por lo que se ha procedido a reducir el importe contabilizado de las inversiones mantenidas en las entidades tenedoras de estos activos registradas en las rúbricas “Activos financieros disponibles

para la venta – Instrumentos de capital”, “Inversiones crediticias – Crédito a la clientela” y “Participaciones” e incrementado el saldo de los ajustes por valoración registrados en la rúbrica “Ajustes por valoración – Activos financieros disponibles para la venta” del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 por importe de 223, 140, 338 y 18 millones de euros, respectivamente, con cargo a las rúbricas “Pérdidas por deterioro de activos financieros – Inversiones crediticias”, “Pérdidas por deterioro de activos financieros - Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias” y “Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) – Otros activos” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 por importe de 140, 241 y 338 millones de euros, respectivamente (véanse Notas 3, 11, 12, 16, 45 y 46, de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2011).

- Se ha actualizado la información relativa a determinados compromisos asumidos por parte del Grupo en relación con sociedades e inversiones de naturaleza inmobiliaria (pactos de socios, compromisos y garantías concedidas por el Grupo, etc.) que ha supuesto realizar una revisión de la probabilidad de ocurrencia estimada de las posibles contingencias asociadas a los mismos, procediéndose a incrementar el saldo registrado en la rúbrica “Provisiones – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes” del pasivo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 en un importe de 297 millones de euros, con cargo, por el mismo importe, a la rúbrica “Dotaciones a provisiones (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 adjunta (véanse Notas 22 y 44 de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2011).
- Como consecuencia de las circunstancias antes descritas en el contexto de la situación del mercado hipotecario al 31 de diciembre de 2011 y su previsible evolución, se ha reducido el valor de determinados activos adjudicados (viviendas terminadas, oficinas, locales, naves y fincas rústicas) mantenidos por el Grupo, para reflejar el impacto del mencionado contexto sobre las valoraciones y tasaciones realizadas dicha fecha. En este sentido, el ajuste en el valor de estos activos ha tenido como efecto una disminución de los saldos contabilizados en las rúbricas “Activos no corrientes en venta” y “Resto de activos – Existencias” del activo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 por importe de 1.352 y 465 millones de euros, respectivamente, con cargo a las rúbricas “Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas” y “Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) – otros activos” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del mencionado ejercicio 2011 por importe de 1.352 y 465 millones de euros, respectivamente (véanse Notas 15 y 46 de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2011).
- Como consecuencia de la revisión de la información disponible sobre determinadas carteras y riesgos de finalidad promoción y construcción inmobiliaria, se ha procedido a la reducción del saldo de la rúbrica “Inversiones crediticias – Crédito a la clientela” del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 por importe de 1.859 millones de euros, con cargo a la rúbrica “Pérdidas por deterioro de activos financieros – Inversiones crediticias” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 por este mismo importe (véanse Notas 12 y 45 de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2011).

Como consecuencia de estos hechos, se ha procedido a registrar el correspondiente efecto fiscal con abono a la rúbrica “Impuesto sobre beneficios” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 y con cargo al epígrafe “Ajustes por valoración – Activos financieros disponibles para la venta” del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 por importe de 1.407 y 5 millones de euros, respectivamente, teniendo como contrapartida este importe un cargo en la rúbrica “Activos fiscales – Diferidos” del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 por importe de 1.402 millones de euros.

El efecto de lo anteriormente descrito ha supuesto una modificación del resultado consolidado del ejercicio y los distintos márgenes mostrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, el estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2011, así como las cifras de requerimientos de recursos propios, recursos propios computables y ratios de solvencia y de capital principal del Grupo Bankia (véase Nota 4 de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2011).

Adicionalmente, como consecuencia de todos los cambios anteriores se ha procedido a modificar la información de riesgos y transparencia que se presenta en la Nota 3 de la memoria y se ha incluido en la Nota 6 información relativa a hechos posteriores producidos con posterioridad al 28 de marzo de 2012 que puede afectar a la retribución de los miembros del consejo de administración y de la Alta Dirección. También se ha modificado, como consecuencia del cambio en el resultado del Banco, la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2011.

El efecto de las dotaciones a las pérdidas por deterioro anteriormente mencionadas y de la consideración de determinadas carteras de activos como subestándar han supuesto que las necesidades de dotaciones a las pérdidas por deterioro a realizar en el ejercicio 2012 por los requerimientos del Real Decreto-ley 2/2012 y del Real Decreto-ley 18/2012 adicionales con respecto a las dotaciones existentes al 31 de diciembre de 2011 pasen a situarse en 4.157 y 1.452 millones de euros, respectivamente, una vez descontado el saldo de la provisión de insolvencias no asignada de manera específica contabilizada al 31 de diciembre de 2011. Por su parte, el requerimiento adicional de capital principal a constituir el Grupo Bankia de acuerdo a lo requerido por el Real Decreto-ley 2/2012 se estima en 1.925 millones de euros, viéndose modificadas, por tanto, las estimaciones iniciales realizadas por el Grupo a las que se ha hecho mención en los párrafos anteriores.

Las circunstancias que han dado lugar a la modificación de las estimaciones iniciales, se enmarcan dentro de factores de riesgo advertidas en el folleto informativo de oferta pública de suscripción y admisión a negociación de acciones de Bankia inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de junio de 2011. En concreto, en el mencionado folleto se advertía de la existencia de factores de riesgo que podrían afectar de manera adversa al negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial de Bankia o al precio de cotización de sus acciones y que podrían tener un efecto adverso en el precio de las acciones de Bankia, lo que podría llevar a una pérdida parcial o total de la inversión realizada. Particularmente se destacaban los siguientes riesgos:

- Exposición al mercado inmobiliario español: se explicaba que existe el riesgo de que las valoraciones a las que se encuentran registrados estos activos en balance no correspondan con su valoración realizable si tuviesen que venderse hoy dadas las dificultades de valoración en un mercado con un fuerte carácter ilíquido como es el inmobiliario español actualmente.
- Riesgo de crédito: se mencionaba que deterioros en la calidad de riesgos existente a la fecha pueden derivar en un incremento en los saldos dudosos y, por tanto, requerir incrementos adicionales de coberturas según normativa vigente.
- Cambios en los marcos normativos: se explicaba que Bankia está sujeta a una estricta y amplia normativa que incluye, entre otras, la relativa a niveles de solvencia y recursos propios y que se espera que la regulación de la industria financiera aumente considerablemente, requiriendo unos requisitos de capital más exigentes y una mayor transparencia e imponiendo restricciones para realizar determinadas operaciones estructuradas.

Del examen conjunto del contenido del Folleto, que incluyó, en especial, los factores de riesgo indicados resulta que, como se explicó, se advertía expresamente que “podrían afectar de manera adversa al negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial del Emisor [Bankia] o al precio de cotización de sus acciones”.

Por otra parte, tal y como se indica en la Nota 26 de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2011, el principal accionista de Bankia es Banco Financiero y de Ahorros, S.A., que a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas, mantiene una participación, considerando el efecto de la autocartera del Banco y de la ampliación de capital realizada en el primer trimestre del ejercicio 2012 anteriormente indicada, del 48% de su capital social. El Consejo de Administración de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. acordó por unanimidad en su sesión celebrada en el 9 de mayo de 2012 dirigirse al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (“FROB”), a través del Banco de España, solicitando la aplicación del procedimiento de conversión con la finalidad de que los 4.465 millones de euros emitidos en Participaciones Preferentes Convertibles por BFA y suscritas por el FROB, se conviertan en Acciones de BFA, que serán emitidas en ejecución del acuerdo de aumento de capital para atender a dicha conversión.

Con posterioridad a esta solicitud, la Comisión Rectora del FROB ha acordado, en su reunión celebrada el 14 de mayo de 2012, aceptar esta solicitud, habiéndose iniciado el correspondiente proceso para fijar el precio al que se ejecutará la conversión.

Si bien el porcentaje de participación que el FROB alcanzará en el capital de BFA como consecuencia del mencionado canje dependerá del resultado de la valoración de BFA que se está llevando a cabo, se estima que, a la conclusión de este proceso, el FROB pasará a tener una participación mayoritaria en el capital social de BFA.

Con fecha 23 de mayo de 2012, Banco Financiero y de Ahorros, S.A. ha remitido sendas comunicaciones tanto al Banco de España como al FROB en las que se les comunica que se propone solicitar una aportación de capital del FROB por importe de 19.000 millones de euros. Con fecha 24 de mayo de 2012, se ha recibido comunicación de ambas Instituciones mostrando su disposición a prestar de forma inmediata el apoyo financiero referido una vez se cumplan los requisitos establecidos en su normativa reguladora.

Entre el periodo comprendido entre 31 de diciembre de 2011 y el 25 de mayo de 2012 (fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Bankia), no se han producido otros hechos posteriores relevantes distintos a los mencionados anteriormente.